



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA**

**EXPEDIENTE:** RAP 89/2016-INC 1.

**INCIDENTISTA:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado ayer, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**INCIDENTE DE  
INCUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA**

**EXPEDIENTE:** RAP 89/2016-  
INC1

**INCIDENTISTA:** PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ

Xalapa, Veracruz, a treinta de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con la siguiente documentación:

**1) Oficio OPLEV/CG/50/II/2017 de veinticuatro de enero del año en curso y sus anexos**, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral en Veracruz (OPLEV), mediante el cual informa al Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, que en relación a las acciones realizadas para el cumplimiento de la sentencia dictada en el RAP 89/2016, en su oportunidad y mediante diversos oficios, solicitó a la SEFIPLAN, al Tesorero de esa dependencia y al Gobernador del Estado de Veracruz, el pago de la prerrogativa de noviembre de dos mil dieciséis reclamada por el partido actor, en términos de la ejecutoria de mérito, sin que a la fecha hubiese recibido los recursos correspondientes.

**2) Oficio SPAC/DACE/600/P/2017 de diez de enero del presente año y sus anexos**, con sello de recepción de veintisiete de enero, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, en representación de la Titular de dicha Secretaría y del Tesorero de esa dependencia, mediante el cual informa a este Tribunal sobre las gestiones que ha realizado ante la Tesorería referida, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia derivada del expediente al rubro citado.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, y 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

**PRIMERO.** Se tienen por recibida la documentación de cuenta, con la cual se advierte que el Secretario Ejecutivo del OPLEV, así como el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, en nombre de las autoridades requeridas, dieron cumplimiento oportuno a lo solicitado por esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de veinticuatro de enero pasado. En tal virtud, se ordena agregar dicha documentación a los autos del presente asunto, para ser tomada en consideración al momento de resolver.

**SEGUNDO.** Por otro lado, atendiendo lo expresado en los oficios de cuenta, con fundamento en el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se ordena darle vista con dichas constancias al Partido Acción Nacional, para efecto de que realice las manifestaciones por escrito que estime pertinentes. Para mayor referencia, se acompaña copia certificada de tales documentos.

Lo anterior deberá atenderse en un término de **dos días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente, remitiendo las constancias que acrediten lo informado, primero al correo electrónico *secretario\_general@teever.gob.mx*, y después enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060; en el entendido que de no realizar manifestación alguna dentro del término otorgado, se acordará lo conducente conforme a las constancias que obran en autos.

**NOTIFÍQUESE personalmente** al partido actor, acompañando copia certificada de los oficios de cuenta y sus anexos; y **por estrados** a los demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (*www.teever.gob.mx*), con



fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

**MAGISTRADO ELECTORAL**

  
**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**



**SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
CUENTA**

  
**OSVALDO ERWIN  
GONZÁLEZ ARRIAGA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ**